

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00292 00**
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por la **Cooperativa Financiera Cotrafa** en contra de **José Luis Rúa Castaño y Pablo Emilio García Gutiérrez**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Teniendo en cuenta que el endoso del pagaré base de ejecución, fue conferido a persona jurídica, aportará el certificado de existencia y representación legal con el fin de verificar que quién presenta la demanda está facultado para ello, toda vez que fue enunciado en el numeral 2º del acápite de pruebas y no fue allegado.
2. De conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, deberá aportar al despacho la evidencia de donde obtuvo el correo electrónico que aduce corresponde a José Luis Rúa Castaño, para efectos de adelantar su notificación personal a través de dicho medio digital.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 24 marzo 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd89067e8a4f797803b07d5f59b6e94574d2dca45dfd6b4f137253d2c37d25c**
Documento generado en 23/03/2022 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>